



**ACUERDO IEM-CF-05/2026**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN EL SÉPTIMO INFORME BIMESTRAL DE LA INTERVENTORÍA EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ENTONCES PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO Y TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA ENTONCES INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.**

**G L O S A R I O:**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Proceso electoral ordinario:</b>	Proceso electoral ordinario local 2023-2024.
<b>Proceso electoral extraordinario:</b>	Proceso electoral extraordinario local 2024-2025 de Irimbo, Michoacán.
<b>Reglamento de Fiscalización del INE:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.



**ACUERDO IEM-CF-05/2026**

<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Persona Interventora:</b>	Persona designada por el Consejo General responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de este.
<b>Otrora partidos políticos locales en liquidación:</b>	Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.
<b>Reglamento Local de Liquidación:</b>	Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Liquidación:</b>	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Declaración del inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales, designación de la persona interventora y emisión de la reglamentación en la materia. El Consejo General en sesión extraordinaria urgente de doce de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el acuerdo **IEM-CG-223/2024**, mediante el cual se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro, así como la designación de la persona interventora responsable en el periodo de prevención y se ordenó la emisión de la reglamentación en la materia.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa en contrario.



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

El entonces partido político local Encuentro Solidario Michoacán impugnó dicho acuerdo ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el cual asignó el número de expediente TEEM-RAP-089/2024. Sin embargo, mediante una resolución emitida el veintinueve de julio, se desechó por haberse presentado de manera extemporánea.

**SEGUNDO. Aprobación del reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de diecisiete de julio, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-229/2024**, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación de Fiscalización<sup>2</sup> se aprobó el reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto.

**TERCERO. Aprobación de la declaratoria de pérdida del registro de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de dieciséis de diciembre, el Consejo General aprobó los acuerdos **IEM-CG-310/2024**, **IEM-CG-311/2024**, **IEM-CG-312/2024** e **IEM-CG-313/2024**, relativos a la pérdida del registro de los otrora partidos políticos locales, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario y en el proceso electoral extraordinario.

Conviene precisar que, el entonces partido político local Tiempo X México impugnó el acuerdo **IEM-CG-313/2024** ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por lo que se le asignó el número de expediente TEEM-RAP-001/2025. Así, mediante resolución de seis de febrero de dos mil veinticinco, dicho Tribunal confirmó el acuerdo impugnado y determinó que los agravios planteados por el entonces partido político resultaron inoperantes.

**CUARTO. Ratificación de la persona interventora para el período de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de veinte de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-319/2024**, mediante el cual se ratificó el nombramiento del M.F. José Uriel Ramírez Pineda, como interventor para el período de liquidación, dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales los cuales perdieron el registro al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservarlo.

<sup>2</sup> En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-223/2024.



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

**QUINTO. Publicación de los avisos de liquidación de los entonces partidos políticos locales.** El treinta de diciembre, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>3</sup>, los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**SEXTO. Publicación de las listas provisionales de reconocimiento de créditos de los otrora partidos políticos locales.** El treinta de enero de dos mil veinticinco<sup>4</sup>, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las listas de reconocimiento de créditos de los entonces partidos políticos locales, en la novena, décima, décima primera y décima segunda sección, respectivamente, tomo CLXXXVII, número 41.

**SÉPTIMO. Aprobación de la planeación de trabajo de la Coordinación, respecto de la verificación de los informes del procedimiento de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de diez de marzo, la Comisión aprobó la planeación de trabajo de la Coordinación de Fiscalización, respecto de la verificación de los informes del procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**OCTAVO. Designación de nueva persona interventora.** El diecinueve de marzo, mediante acuerdo **IEM-CG-48/2025**, se designó a la Maestra Magaly Medina Aguilar, como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los entonces partidos políticos locales, quedando sin efectos la ratificación de la persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo **IEM-CG-319/2024**.

**NOVENO. Aprobación del informe final del período de prevención.** En sesión ordinaria virtual de veinticinco de marzo, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-03/2025**, mediante el cual se propuso al Consejo General del Instituto, la aprobación de informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales que presentó el entonces interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

<sup>3</sup> Décima cuarta sección, tomo CLXXXVII, número 18, consultable en la siguiente liga electrónica: [https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx/periodico/verificar/ver\\_periodico.php?r4taNECvVkyWZnycKbOIxV2UWYSHRxsv18ydpb1GNKvNAHrGHehZeMXOTLWply8e](https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx/periodico/verificar/ver_periodico.php?r4taNECvVkyWZnycKbOIxV2UWYSHRxsv18ydpb1GNKvNAHrGHehZeMXOTLWply8e)

<sup>4</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo aclaración expresa en contrario.



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

**DÉCIMO. Ampliación del plazo para la aprobación del primer informe bimestral del período de liquidación por parte de la Comisión.** En la sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión, celebrada el ocho de abril, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-05/2025**, mediante el cual se extendió el plazo para que esta aprobara el primer informe bimestral de la interventoría durante el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, presentado por el entonces interventor encargado de su liquidación.

**DÉCIMO PRIMERO. Aprobación del primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de uno de mayo, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-06/2025**, mediante el cual sometió a aprobación el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales, presentado por el entonces interventor designado para llevar a cabo dicha liquidación.

**DÉCIMO SEGUNDO. Ampliación del plazo para la aprobación de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente de doce de junio, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-07/2025**, mediante el cual se aprobó la ampliación del plazo para la aprobación por parte de la Comisión de los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, que presentaron el anterior interventor designado para su liquidación por el periodo del primero al diecinueve de marzo y la actual interventora por el periodo del veinte de marzo al treinta de abril.

Ampliación del plazo que se consideró necesaria y acertada a fin de concluir con la revisión de dichos informes, de una manera detallada y exhaustiva, con el objeto de determinar y solicitar de ser aplicable al anterior interventor y a la actual interventora información adicional soporte, así como, aclaraciones o rectificaciones de ser el caso, venciendo la citada ampliación el veintiséis de junio.

**DÉCIMO TERCERO. Segunda ampliación del plazo para la aprobación de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión, celebrada el veintiséis de junio, se sometió el acuerdo **IEM-CF-09/2025**, mediante el cual se aprobó la segunda ampliación del plazo para que la Comisión aprobara los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

políticos locales, que presentaron el anterior interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán por el periodo del primero al diecinueve de marzo y la actual interventora por el periodo de veinte de marzo al treinta de abril, al no contar con los elementos suficientes y necesarios a fin de emitir una determinación.

**DÉCIMO CUARTO. Aprobación del tercer informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión de veintinueve de agosto, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-10/2025** de la Comisión, mediante el cual se sometió a aprobación el tercer informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, que presentó la entonces interventora designada para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

**DÉCIMO QUINTO. Aprobación del cuarto informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión, celebrada el catorce de octubre, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-12/2025** mediante el cual se sometió a aprobación el cuarto informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**DÉCIMO SEXTO. Aprobación de los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión ordinaria virtual de veinticinco de noviembre, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-13/2025**, mediante el cual sometió a aprobación los segundos informes bimestrales que presentó el anterior interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán, por el periodo comprendido del primero al diecinueve de marzo y la entonces interventora por el periodo de veinte de marzo al treinta de abril, ambos de dos mil veinticinco.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Aprobación del quinto informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente virtual de ocho de diciembre, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-14/2025**, a través del cual se sometió a aprobación el quinto informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales que presentó la actual interventora designada para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

**DÉCIMO OCTAVO. Aprobación del sexto informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente virtual de veinte de



#### ACUERDO IEM-CF-05/2026

febrero de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-02/2026** a través del cual se sometió a aprobación el sexto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales, que presentó la interventora designada para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

**DÉCIMO NOVENO. Renuncia de la persona interventora.** Mediante oficio IEM-INTERVENTOR-04/2026, de catorce de abril de dos mil veintiséis, la Mtra. Magaly Medina Aguilar, presentó su renuncia formal e irrevocable con efectos inmediatos a partir de su presentación, al nombramiento de persona interventora de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales en liquidación cargo para el cual había sido designada mediante acuerdo IEM-CG-48/2025 de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

#### RAZONES Y FUNDAMENTOS:

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones del Estado, así como los procesos de participación ciudadana en términos que prevea la ley de la materia; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual manera, la Ley General en su artículo 27, numeral 2, dispone que los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

Por su parte, el artículo 30 del Código Electoral, establece como fines del Instituto aquellos que determinen la Ley General, para los organismos públicos locales electorales, la Ley de Partidos, la Constitución Local y el propio Código Electoral.

**SEGUNDO. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización.** Con base en lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

párrafo del Reglamento Interior de este Instituto y, 6º incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Además, podrá analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General y fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, entre las atribuciones de la Comisión se encuentra la de aprobar dentro de los diez días posteriores a su remisión por parte de la Coordinación, los informes bimestrales del procedimiento de liquidación que presente la interventoría, plazo que fenece el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

**TERCERO. Atribución de la Coordinación en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.** En términos de lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, del Código Electoral, y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo General que tiene entre otras atribuciones, la de ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.

Acorde a lo anterior, la Coordinación, es actualmente la responsable de los procedimientos de liquidación de los entonces partidos locales que, en el proceso electoral ordinario y proceso electoral extraordinario, no cumplieron con el umbral de porcentaje requerido para mantener su registro.

En esta tesitura, de conformidad con el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación, dentro de sus atribuciones se encuentra la de presentar a la Comisión los informes bimestrales del procedimiento de liquidación que presente la interventoría.

**CUARTO. Inicio formal del período de liquidación.** De conformidad con los artículos 25, fracción II y 38 del Reglamento Local de Liquidación, el período de liquidación comenzó formalmente el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, cuando la entonces persona interventora emitió los avisos de liquidación de los otrora partidos



## ACUERDO IEM-CF-05/2026

políticos locales, los cuales fueron publicados con esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**QUINTO. Presentación del séptimo informe bimestral del periodo de liquidación y plazo para su aprobación por parte de la Comisión.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, la entonces interventora en ejercicio de funciones presentó a la Coordinación mediante oficio IEM-INTERVENTOR-02/2026 de trece de marzo de dos mil veintiséis, el séptimo informe bimestral en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, mismo que, atendiendo al precepto legal referido fue presentado por la Coordinación a la Comisión en la sesión extraordinaria urgente virtual de doce de mayo de dos mil veintiséis, mediante el cual se da cuenta de las actividades que llevó a cabo la interventoría, correspondiente al periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiséis.

En el cual, se concentraron las actividades que llevó a cabo la interventoría en el séptimo bimestre del periodo de liquidación, correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año, además del concentrado de los activos y pasivos de los otrora partidos políticos locales, durante el periodo que se informa, mismos que se desglosan en: saldos en bancos, relación de bienes, así como relación de cuentas por cobrar y por pagar.

En esta tesitura, en sesión extraordinaria urgente virtual de doce de mayo de dos mil veintiséis, la Coordinación remitió el citado informe a la Comisión para su consideración y aprobación de ser el caso, la cual, a su vez, en términos de lo establecido en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento referido tiene la atribución de aprobarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a su remisión, plazo que fenece el día veintisiete de mayo del año en curso.<sup>5</sup>

**SEXTO. Revisión del séptimo informe bimestral del periodo de liquidación.** En uso de las facultades de la Comisión para supervisar y vigilar las actuaciones de la persona interventora en cualquiera de los periodos que comprende los procedimientos de liquidación, en el marco de la legislación aplicable, en términos del artículo 18, numeral 2, fracción I, inciso a) del Reglamento Local de Liquidación, se llevó a cabo la

<sup>5</sup>De conformidad con los días considerados como inhábiles establecidos en el Calendario Institucional correspondiente al año dos mil veintiséis, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo No. IEM-JEE-26/2025, en el cual se señalan los días de descanso obligatorio, de suspensión de labores y periodos de vacaciones, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con las disposiciones legales correspondientes.



**ACUERDO IEM-CF-05/2026**

revisión del séptimo informe bimestral de la interventoría, del cual, se desprenden principalmente las siguientes actuaciones que a la letra se señalan:

1. *Se dio continuidad a la actividad referente a llevar a cabo la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de contar con el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando hasta el período en que se informa los respectivos registros contables.*
2. *Se realizó el registro final de la identificación de los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales, en la bodega del Instituto donde se encuentran resguardados los bienes.*

Así, como se desprende del presente acuerdo, se tiene por cumpliendo en tiempo y forma con la presentación del séptimo informe bimestral en el periodo de liquidación correspondiente al periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, presentado por la entonces interventora en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 2, inciso c) del Reglamento Local de Liquidación.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior y 6º, inciso a) y b) del Reglamento de Comisiones, así como 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN EL SÉPTIMO INFORME BIMESTRAL DE LA INTERVENTORÍA EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ENTONCES PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO Y TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA ENTONCES INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Fiscalización es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los razonamientos QUINTO y SEXTO del presente acuerdo, se aprueba el séptimo informe bimestral que presenta la entonces persona



**ACUERDO IEM-CF-05/2026**

interventora correspondiente al periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, respecto de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, el cual se adjunta en original al presente acuerdo, forma parte integral del mismo y se tiene cumpliendo con su presentación.

**TERCERO.** Notifíquese a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

**CUARTO.** Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto.

**QUINTO.** Notifíquese para conocimiento de la entonces interventora Mtra. Magaly Medina Aguilar.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Instituto.

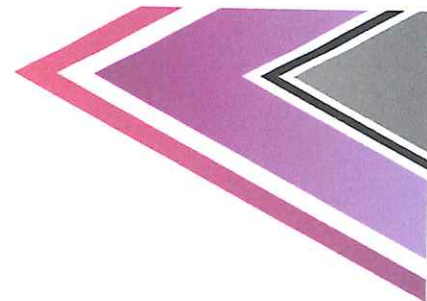
El presente acuerdo, fue aprobado en sesión ordinaria virtual de la Comisión de Fiscalización, celebrada el veintidós de mayo de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión, integrada por la Presidenta de la Comisión, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y, la Consejera Electoral Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. **CONSTE.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Electoral y Presidenta  
de la Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral e Integrante de la  
Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral e Integrante  
de la Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Magaly Medina Aguilar**  
Secretaria Técnica  
de la Comisión



**SÉPTIMO INFORME BIMESTRAL QUE PRESENTA LA PERSONA INTERVENTORA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**



## GLOSARIO

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Persona Interventora:</b>	Persona designada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de éste.
<b>Reglamento Local de Liquidación:</b>	Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Liquidación:</b>	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.



## PRESENTACIÓN

En sesión extraordinaria urgente de 19 de marzo de 2025, mediante acuerdo IEM-CG-48/2025, aprobado por el Consejo General, se designó a la suscrita como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, mismo que surtió efectos a partir del día 20 del mismo mes y año, quedando sin efectos la ratificación de la anterior persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo IEM-CG-319/2024.

En este sentido, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, numeral 2, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, mismo que señala que dentro de las obligaciones de la persona interventora se encuentra la de rendir a la Coordinación los informes bimestrales del procedimiento de liquidación, **se presenta el séptimo informe bimestral en el período de liquidación** dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales citados con antelación, mediante el cual se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la actual interventoría, **del período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2026.**

En cumplimiento al artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c) Reglamento Local de Liquidación, se da cuenta con el séptimo informe bimestral presentado en la Coordinación mediante oficio número IEM-INTERVENTOR-02/2026 de 13 de marzo de 2026 por esta interventoría, el cual se desglosa bajo los siguientes rubros:

- A. DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
- B. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA
- C. CONCLUSIONES

### A. DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

En este apartado se plasma toda la información financiera en el periodo de liquidación de los entonces partidos políticos locales:

La obligación establecida en los artículos 33 inciso e) y 37 del Reglamento de Fiscalización del INE, de registrar la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización, dejó de ser aplicable para los otrora partidos políticos al perder su

Séptimo Informe Bimestral en el período de liquidación de la Interventoría, dentro de los Procedimientos de Liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán



registro y no obtener financiamiento público sujeto a fiscalizar, sin embargo, se continúa llevando la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de llevar el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando los respectivos registros contables en el período en que se informa.

### A.1 Michoacán Primero

#### a) Saldos en bancos

El saldo del recurso del otrora partido político local es el siguiente:

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 28 DE FEBRERO 2026
CHEQUE	\$ 1,888,264.50
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 1,888,264.50</b>

#### b) Relación de bienes

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
41	\$ 233,293.26

#### c) De las cuentas por cobrar

El otrora Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

#### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO FINAL
<b>PROVEEDORES</b>				
LETICIA GAONA CARRILLO	\$4,016.25	DR 76	12/06/2024	\$4,016.25
FRANCISCO URBANO ZARATE	\$19,806.32	DR 33	14/03/2024	\$19,806.32
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$8,832.24	DR 50	24/05/2024	\$8,832.24
<b>ACREEDORES</b>				
APOYOS AAA S.A. DE C.V.	\$22,500.01	DR 12	12/06/2024	\$22,500.01



PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO FINAL
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG361/2024 <sup>1</sup>	\$ 24,914.80			\$ 24,914.80
INE/CG1974/2024 <sup>2</sup>	\$578,027.57			\$ 578,027.57
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$658,097.19</b>			<b>\$658,097.19</b>

## A.2 Más Michoacán

### a) Saldos en bancos

El saldo del recurso, del otrora partido político local es el siguiente:

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 28 DE FEBRERO
<b>CHEQUE</b>	\$ 116,624.11
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 116,624.11</b>

### b) Relación de bienes

TOTAL DE BIENES	VALOR FACTURA
133	\$476,532.51

### c) De las cuentas por cobrar

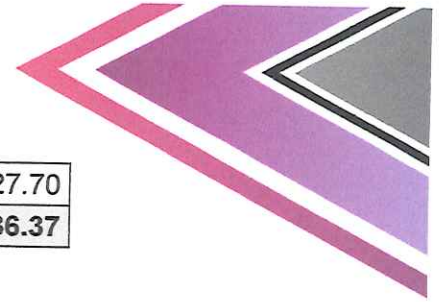
El otrora Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO FINAL
<b>SANCIONES INE</b>	
INE/CG361/2024	\$1,037.40
INE/CG1974/2024	\$877,671.27

<sup>1</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

<sup>2</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.



INE/CG2486/2024 <sup>3</sup>	\$13,227.70
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$891,936.37</b>

### A.3 Tiempo x México

#### a) Saldos en bancos

El saldo del recurso del otrora partido político local es el siguiente:

El cheque de caja sigue a resguardo de la Institución Financiera Banorte, en virtud de los trámites administrativos que se deben realizar para la entrega a esta Interventoría se están llevando a cabo por parte de la Institución Bancaria.

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 28 DE FEBRERO DE 2026
CHEQUE	\$ 23,434.31
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 23,434.31</b>

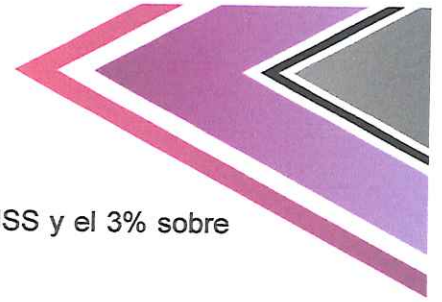
#### a) Relación de bienes

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
51	\$ 224,959.65

#### b) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO ANTERIOR	NO. DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	SALDO FINAL
<b>PROVEEDORES</b>				
BARAJAS ALARCON Y ASOCIADOS S.C.	\$232,000.00	DR 4	06/07/2024	\$232,000.00
<b>ACREEDORES</b>				\$0.00
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	\$45,747.27			\$45,747.27*
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG1974/2024	\$910,612.59			\$910,612.59
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$1,188,359.86</b>			<b>\$1,188,359.86</b>

<sup>3</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.



\*Dicho importe incluye los impuestos del mes de enero, así como el IMSS y el 3% sobre nómina.

## A.4 Encuentro Solidario Michoacán

### a) Saldos en bancos

El saldo de la cuenta bancaria es el siguiente:

CUENTA	SALDO AL 28 DE FEBRERO DE 2026
XXXXX7707	\$ 4,242,704.88
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$ 4,242,704.88</b>

### b) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
89	\$ 603,207.91

### c) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO FINAL
<b>PROVEEDOR</b>				
NARANTI MÉXICO S.A DE C.V.	\$765,600.00	DR 22	09/06/2024	\$765,600.00
DANIEL MENDEZ CALDERÓN	\$280,000.00 <sup>4</sup>	DR 21	07/06/2024	\$280,000.00
CORAIMA ANGELICA RUIZ BAEZA	\$2,756,160.00	DR 3	07/06/2024	\$2,756,160.00
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG361/2024	\$ 477,314.23			\$ 477,314.23
INE/CG1974/2024	\$ 2,550,238.04			\$ 2,550,238.04

<sup>4</sup> La anterior interventoría realizó sendos requerimientos de información al C. Daniel Méndez Calderón, ello en virtud de acreditar la prestación de los servicios, sin embargo, no atendió ninguno de los requerimientos realizados. No se omite mencionar, que a la par de requerir al citado proveedor, se requirió al otrora Partido Encuentro Solidario Michoacán, para que manifestara lo que a su derecho conviniera. En este sentido, el otrora partido señaló que únicamente se prestó el servicio hasta el mes de julio de 2024, y que lo adeudado conllevó hasta la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos, 00/100 M.N.



PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO FINAL
INE/CG2486/2024	\$ 17,164.02			\$ 17,164.02
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$6,846,476.29</b>			<b>\$6,846,476.29</b>

## B. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Una vez concluida las visitas de verificación de los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales denominados: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México se realizó el registro final con el objetivo de poder tener su identificación física en la bodega del Instituto donde se encuentran resguardados dichos bienes.

## C. CONCLUSIONES

Dentro del período que se reporta y en el marco de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Se dio continuidad a la actividad referente a llevar a cabo la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de contar con el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando hasta el período en que se informa los respectivos registros contables.
2. Se realizó el registro final de la identificación de los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales, en la bodega del Instituto donde se encuentran resguardados los bienes.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR

INTERVENTORA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE  
LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE  
MICHOCÁN

Séptimo Informe Bimestral en el período de liquidación de la Interventoría, dentro de los Procedimientos de Liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán